



VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 29
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de MONTE CRISTO

La MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO, llama a Licitación Pública N° 01/2.018 para la adquisición de una superficie de Terreno libre de mejoras de por lo menos 160.000 m2. y hasta 250.000 m2., la que deberá ubicarse en la zona Sur/Sureste de nuestra Localidad de Monte Cristo, a una distancia de 1.500 metros como mínimo, de la zona urbana y en las adyacencias del camino a Capilla de los Remedios, Departamento Rio Primero. Presupuesto Oficial por hasta la suma de Pesos Diecisiete millones quinientos mil (\$17.500.000,00). Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 23 de Febrero de 2.018 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$2.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitaciones Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Licitaciones Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 482/17 Pag. 1

Decreto N° 483/17 Pag. 2

Decreto N° 484/17 Pag. 2

Decreto N° 485/17 Pag. 2

Decreto N° 486/17 Pag. 3

Sobres hasta el día Viernes 23 de Febrero a las 11:30 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - N° 137869 - \$ 2856 - 09/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2018 (Decreto de Llamado a Concurso N° 029-A/18) para la ADQUISICIÓN DE UN MINIBUS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.350.000,00.-CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito - Ri-

vadavia 413- Arroyito (Cba.) - T.E. (03576) 421392/421320.VALOR DEL PLIEGO: \$5.500-SELLADO MUNICIPAL: \$1.500-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- hasta el día 22/02/2018 a las 10:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito el día 22/02/2018 a las 12:00 hs.

2 días - N° 137544 - \$ 1209,04 - 09/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 482/2017

Cosquín, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-90-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora VELEZ, ISABEL ANTONIA, DNI No 11.819.446, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña No 1389 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora VELEZ, ISABEL ANTONIA, solicita ayuda económica para garantizar una condición habitacional básica.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia es-

tándar necesita, sumado a esto conviven en una vivienda que no reúne las comodidades mínimas que requiere un hogar.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora VELEZ, ISABEL ANTONIA, DNI N° 11.819.446, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1389 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$13.764,20), importe que será destinado para garantizar una condición habitacional básica, facultándose por el presente a CORRALON SAN RO-

QUE, CUIT: 30-71364490-7, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

1 día - N° 137176 - s/c - 09/02/2018 - BOE

DECRETO N° 483/2017

Cosquín, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-2058-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/11/2017 y el 30/11/2017, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- ESTA erogación será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.01.01 Programa Municipal de Becas.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 137177 - s/c - 09/02/2018 - BOE

DECRETO N° 484/2017

Cosquín, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-2060-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente Gonzalo Federico ARÉA, DNI N° 10.447.170, Legajo No 167, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo."

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia condicionada de la agente municipal de Planta Permanente Gonzalo Federico ARÉA, DNI No 10.447.170, Legajo No 167, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativo Categoría 18, a partir del día 29/11/2017, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 137179 - s/c - 09/02/2018 - BOE

DECRETO N° 485/2017

Cosquín, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-2062-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente

Pedro Amador SOSA, DNI N° 10.516.172, Legajo N° 063, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia condicionada de la agente municipal de Planta Permanente Pedro Amador SOSA, DNI N° 10.516.172, Legajo N° 063, quién revista en este Municipio en el Escalafón Maestranza Categoría 20, a partir del día 29/11/2017, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - N° 137180 - s/c - 09/02/2018 - BOE

DECRETO N° 486/2017

Cosquín, 01 de diciembre de 2017

VISTO:La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o

entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.01.01.02.04 GASTOS DE REPRESENTACIÓN SEC. DFO EJECUTIVO	788.665.77	1.500,00	790.165.77
2.01.01.01.01.02.10 TÍTULO	726.961.48	4.400,00	731.361.48
2.01.01.01.01.03.01 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	977.411.81	24.200,00	1001.611.81
2.01.01.01.02.01.06 SUPERVISOR -19-	493.847.92	3.600,00	497.447.92
2.01.01.01.02.01.09 PROFESIONAL -18-	109.521.36	100,00	109.621.36
2.01.01.01.02.01.23 ADMINISTRATIVO-5-	298.844.70	2.400,00	301.244.70
2.01.01.01.02.01.24 TECNICO-19-	116.118.49	250,00	116.368.49
2.01.01.01.02.01.25 TECNICO-18-	109.521.36	770,00	110.291.36
2.01.01.01.02.01.26 TECNICO-11-	103.749.72	300,00	104.049.72
2.01.01.01.02.01.30 INSPECTOR-8-	101.821.72	450,00	102.271.72
2.01.01.01.02.01.31 MAESTRANZA SERVICIOS GRALES-20-	477.038.76	4.500,00	481.538.76
2.01.01.01.02.01.38 MAESTRANZA SERV. GRALES-8-	101.821.72	120,00	101.941.72
2.01.01.01.02.01.39 MAESTRANZA SERV. GRALES-6-	7396.517.10	29.500,00	7426.017.10
2.01.01.01.02.02.02 TITUL	1522.650.22	8.000,00	1530.650.22
2.01.01.01.02.05.01 Salario familiar	2900.992.00	43.000,00	2943.992.00
2.01.01.01.03.01.04 TECNICO-10-	102.7385.46	300,00	103.038.46
2.01.01.01.03.01.05 TECNICO SANIDAD-8-	101.821.72	450,00	102.271.72
2.01.01.01.03.01.06 AUXILIAR SANIDAD-8-	101.821.72	450,00	102.271.72
2.01.01.01.03.01.07 ADMINISTRATIVO-22-	467.377.70	50.000,00	514.377.70
2.01.01.01.03.01.10 ADMINISTRATIVO-9-	1126.748.90	4.800,00	1131.548.90
2.01.01.01.03.01.13 MAESTRANZA SERV. GENERALES-20-	121.517.78	11.000,00	132.517.78
2.01.01.01.03.01.14 MAESTRANZA SERV. GRALES-8-	101.821.72	450,00	102.271.72
2.01.01.01.03.01.15 MAESTRANZA SERV. GRALES-6-	1203.911.10	8.000,00	1211.911.10
2.01.01.01.03.02.04 RESPONSABILIDAD TECNICA	441.463.97	600,00	442.063.97
2.01.01.01.03.03.01 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1416.363.84	900.000,00	2316.363.84
2.01.01.01.03.05.01 SALARIO FAMILIAR	1952.376.00	51.000,00	2003.376.00
2.01.03.05.03.05.03 LICENCIAS	140.001.00	9.000,00	149.001.00
2.01.01.01.03.05.04 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	2539.539.69	5.600,00	2545.139.69
2.01.01.03.01.01.05 COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	520.680.00	10.000,00	530.680.00
2.01.01.03.01.01.09 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1050.000.00	100.000,00	1150.000.00
2.01.01.03.01.01.24 ALUMBRADO PÚBLICO	6083.000.00	150.000,00	6233.000.00
2.01.01.03.01.01.29 SERVICIOS FDO. DE INF. MUNICIPAL	2950.300.00	100.000,00	3050.300.00
2.02.01.02.01.01.02 OBRA REPARACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS	1266.000.00	150.000,00	1416.000.00
2.02.01.02.01.01.17 OBRA GAS NATURAL - REDES DE DISTRIBUCIÓN	4820.000.00	250.000,00	5070.000.00
TOTAL INCREMENTO		2096.940.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7947.908.15	1336.940.00	6610.968.15
2.01.01.03.01.01.01 ALECTRICIDAD Y GAS	1250.000.00	360.000,00	890.000.00
2.02.01.02.01.01.19 PAVIMENTO ARTICULADO			
TOTAL DISMINUCIÓN		2096.940.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

1 día - N° 137182 - s/c - 09/02/2018 - BOE